Términos y condiciones acreditación de bono en millas por el pago de la anualidad del seguro en MEDICINA PARA EL ECUADOR MEDIECUADOR-HUMANA S.A.

Este instrumento tiene como objetivo establecer términos y condiciones bajo las cuales se regirá la campaña **Acreditación de bono en millas por el pago de la anualidad del seguro**, promovida por Banco Pichincha C.A. (en adelante CAMPAÑA), creando un acuerdo entre BANCO PICHINCHA C.A. (En adelante el BANCO) y MEDICINA PARA EL ECUADOR MEDIECUADOR-HUMANA S.A. y por el solo hecho de participar en la CAMPAÑA de acuerdo con lo determinado en los presentes términos y condiciones.

Banco Pichincha C.A. es una entidad del Sistema Financiero, legalmente constituida bajo las leyes de la República del Ecuador, debidamente facultado para ofrecer productos y servicios según lo determinan las disposiciones contenidas Código Orgánico Monetario y Financiero, Las Resoluciones de la Superintendencia de Bancos, y aquellas expedidas por la Junta de Política y Regulación Monetaria, y Financiera. En este sentido, como parte de las campañas de promoción Banco Pichincha, ha previsto realizar la presente campaña denominada "**Acreditación de bono en millas por el pago de la anualidad del seguro**," dirigida a nuestros clientes según los presentes términos y condiciones.

El presente instrumento será publicado a través de los medios físicos o digitales dispuestos por el BANCO, de acuerdo con lo establecido en las normas legales vigentes dentro del territorio de la República de Ecuador.

1. NOMBRE DE CAMPAÑA:

Acreditación de bono en millas por el pago de la anualidad del seguro

2. OBJETIVO

Premiar con millas por pago de anualidad del seguro médico

3. ALCANCE DE LA CAMPAÑA

3.1. PARTICIPANTES

Podrán participar en la presente campaña las personas naturales, nacionales o extranjeras, mayores de dieciocho (18) años, residentes en Ecuador, que hagan el pago de anualidad del seguro en la especialidad y establecimiento específico de esta campaña.

3.2.1 ESPECIALIDADES PARTICIPANTES Y ESTABLECIMIENTO ESPECÍFICO

Seguros - MEDICINA PARA EL ECUADOR MEDIECUADOR-HUMANA S.A.

3.3 VIGENCIA

La campaña promocional entra en vigor desde el 01 de agosto de 2026 hasta el 01 de agosto de 2027 [o hasta agotar el cupo de (cantidad) millas / (presupuesto) disponible para la campaña (14millones de millas).

3.4 RESTRICCIONES PARA PARTICIPAR

En la presente campaña no podrán participar:

- Menores de 18 (DIECIOCHO) años de edad.
- No participarán en la campaña las tarjetas que se encuentren en boletín de cartera y pérdida, que mantengan el estatus de bloqueo indefinido o se encuentren canceladas para su uso.
- Pueden participar los clientes principales que se encuentren sobregirados en su cupo, siempre que se encuentren al día en sus pagos; es decir, que no presenten días de mora ni pagos vencidos a la fecha de la acreditación respectiva y que no hayan efectuado refinanciamientos.
- Los administradores, accionistas con propiedad patrimonial con influencia y colaboradores de Banco Pichincha C.A.

4.- VALOR

- La vinculación a la campaña no tiene costo para los participantes.

5.- SOBRE LA CAMPAÑA

5.1 MECÁNICA DE LA CAMPAÑA

Acreditación de bono en millas por el pago de la anualidad del seguro HUMANA:

- **PH 15 JÓVENES:**
  Titular solo hombre (30 Años) Titular solo mujer (28 años) Titular + 1 (pareja entre 28 a 33 años) Titular + fam(padres entre 40 a 44 / hijos entre 18 y 20 años)

- **MH 50:**
  Titular solo hombre (33 años) Titular solo mujer (28 años) - - Titular + 1 (pareja entre 30 a 40 años/ hijo entre 5 a 10 años) Titular + fam(padres entre 40 a 45 años / hijos entre 8 a 12 años)
- **MH 150:**
  Titular solo hombre (33 años) Titular solo mujer (28 años) Titular + 1 (pareja entre 30 a 33 años) Titular + fam(padres entre 50 a 60 años / hijos entre 20 a 30 años)

Por el pago de la anualidad de tu seguro con tarjetas de crédito Banco Pichincha [todas las tarjetas de crédito recibe un bono de millas equivalente al monto pagado por la anualidad, a razón de una (1) milla por cada dólar de los Estados Unidos de América (USD 1,00) pagado. El cálculo se realizará sobre el valor de la anualidad Aplican únicamente los tipos de seguros antes detallados.

Condiciones:

- Monto máximo para acreditación de millas hasta 10.000 (Diez mil) millas por tarjetahabiente y una única vez. En caso de que el tarjetahabiente realice más de un pago de anualidad durante la vigencia de la campaña.

En caso de que el cliente desee diferir a 12 meses el pago de su plan de medicina prepagada, [MEDICINA PARA EL ECUADOR MEDIECUADOR-HUMANA S.A. – Humana aplicará al tarjetahabiente de Banco Pichincha C.A. el diferido a 12 meses sin intereses.

Cuando el pago de la anualidad se difiera, las millas se calcularán sobre el valor total de la anualidad y se acreditarán en una sola ocasión, independientemente del número de cuotas.

5.2 SOBRE CONSUMOS:

- Las transacciones por consumo pueden ser en modalidad diferido a 12 meses sin interés.
- Los consumos únicamente se tendrán como válidos siempre y cuando sean realizados exitosamente con cargo a la tarjeta de crédito correspondiente.
- Banco Pichincha C.A. se reserva el derecho de validar los consumos realizados previo a la acreditación de millas.

6.- SOBRE EL BENEFICIO:

El beneficio de la presente campaña consiste en millas del programa con Humana, para acreditar a la tarjeta de crédito Banco Pichincha con la que se realizó el pago de la anualidad.

7.- ACREDITACIÓN DEL BENEFICIO

- FECHA DE ACREDITACIÓN DEL BENEFICIO

Proceso de acreditación de bono (millas):

La acreditación del beneficio detallado en el presente documento se realizará de forma mensual, previa validación del BANCO, dentro de los 90 días posteriores al cierre del mes en que se registró el pago de la anualidad. Las millas se acreditarán siempre y cuando el tarjetahabiente esté al día en los pagos de su tarjeta, sin días de mora ni pagos vencidos. Para los pagos realizados hasta la fecha de finalización de la campaña, la acreditación se efectuará a más tardar en 90 días.

8.- IMPUESTO A LA RENTA

De ser aplicable, acuerdo a Ley Régimen Tributario Interno y su reglamento, el BANCO actuará como agente de retención del porcentaje que corresponda de impuesto a la renta.

9.- RESPONSABILIDADES DEL BANCO:

El BANCO se limita a cumplir con lo dispuesto en el presente instrumento, por lo que:

- No asume responsabilidad sobre la calidad, clase, tipo, condición de uso del premio detallado en el presente instrumento.
- No asume responsabilidad en caso circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que afecte los intereses del BANCO o de los propios clientes**.**
- No constituye responsabilidad u obligación alguna el reconocer cualquier tipo de gasto o costo en los que incurran los participantes con ocasión de la presente campaña promocional.
- No asume responsabilidad de cualquier daño y perjuicio ocasionado por participar en la presente campaña.

Banco Pichincha, por ningún concepto solicitará información respecto de sus datos, cuentas o productos de clientes, así como tampoco solicitará claves de seguridad o cualquier otra identificación, por medio de redes o mensajes de datos. Es responsabilidad estricta de los clientes que participen, el custodiar su información

sobre las cuentas mantenidas en el Banco, así como las claves de seguridad que posean.

10.- RESPONSABILIDADES DE LOS PARTICIPANTES

Los participantes deberán acceder a la campaña promocional de acuerdo a la ley y a las condiciones establecidas en este instrumento.

Es obligación y responsabilidad de los participantes mantener actualizada su información personal y de contacto para participar en la presente campaña.

11.- PROHIBICIONES A LOS PARTICIPANTES

- Acceder a la campaña promocional de forma ilegal o ilegítima.
- Negociar, ofertar o canjear, boletos o cualquier clase de instrumento que induzca a engaño o estafa al público en general.
- Actuar, con el propósito de obtener provecho personal o para un tercero, obligando a cualquier persona, con violencia, intimidación, extorsión, tortura o amenazas, y sin importar el medio o el modo, a realizar u omitir un acto o negocio relacionado con la apertura de cuentas con ocasión de la presente campaña.
- Presentar documentación adulterada o falsificada para realizar apertura de cuentas en el BANCO para acceder a participar en la presente campaña.
- Acceder a la presente campaña a través de operaciones que provengan de lavado de activos y financiamiento de delitos.

El BANCO suspenderá en forma inmediata la presente campaña promocional, sin asumir responsabilidad alguna, en caso de detectarse defraudaciones o cualquier acto que perjudique al BANCO y/o a sus clientes.

Sin perjuicio de todo lo antes indicado, en caso de conocer o detectar cualquier hecho o circunstancia de incumplimiento o inobservancia relacionado a estos particulares, el BANCO se reserva el derecho de iniciar las acciones correspondientes.

12.- DECLARACIONES GENERALES:

El BANCO no emite ni comercializa boletos físicos, talonarios, papeletas, tickets o rifa, o cualquier otro documento para participar en la presente campaña.

El BANCO se reserva el derecho de suspender, prorrogar o modificar el presente instrumento, lo cual se pondrá en conocimiento de los participantes por los mismos medios en que se comunicó esta campaña.

Los beneficios que se entregarán por medio de la presente campaña son personales e intransferibles, y no podrán ser entregados a terceros. En ningún caso, cuando corresponda, los beneficios podrán ser objeto de cambio, alteración o compensación en dinero u otros productos o servicios ofertados por el Banco.

13.- ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN

La sola participación en esta promoción implica reconocimiento expreso, y por tanto aceptación y ratificación de todas las condiciones establecidas en este instrumento por el BANCO.

14.- CANALES DE ATENCIÓN

- En caso de inquietudes sobre la presente campaña puede ingresar a https://www.pichincha.com/portal/.